

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00214 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL S. A.
S. EN CONTRA DE LUZ ESTHER MARTÍNEZ ARIAS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada el 05 de julio pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada en el escrito en mención, en lo atinente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y en su lugar, se ordena a la profesional del derecho que representa al extremo demandado, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 03 de mayo del año 2021, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda al no haberse subsanado por la parte interesada, dentro del término concedido en auto de fecha 13 de abril del año 2021, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 02 y 04 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **120**, hoy **15 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5baeec519dbb0996b7dfc2db0373d9093e5c6037b6e3e8883ff26229189a587b**

Documento generado en 13/07/2022 04:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>